



INFORME DE EVALUACIÓN N° 28/2024

LLAMADO LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 24/2024 PARA LICITACIÓN - "ADQUISICIÓN DE ENSERES PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS" ID 445.021

Concepción, 07 de noviembre del 2024. -

**SEÑORA:
DRA. LIZ NATALIA MEZA PÁEZ
GOBERNADORA DEPARTAMENTAL**

Se eleva el presente informe, relacionado con las ofertas presentadas en el marco del llamado a LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 24/2024 para "ADQUISICIÓN DE ENSERES PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS" ID 445.021.-

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 106/24 de fecha 18 de marzo del 2024 y ampliado por Res. N° 248/2024 de fecha 12/06/2024, indicándose que el mismo está conformado por: **C.P. KEVIM FABRIZIO FERIS SILVA, Secretario de Administración y Finanzas; LIC. FRANCISCA CORONEL GIMÉNEZ, Directora de Presupuesto; ABG. WILFRIDO LÓPEZ ROMERO, Secretario General; ABG. TERESA DIAZ ARGUELLO, Secretaria Privada y LIC. CARLOS CHAMORRO MASQUEDA, Asesor Contable.**

La evaluación del comité, es efectuada de acuerdo a lo establecido en los Art. 34 inc. b, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y demás concordantes de la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas, los Art. 17, 50, 52, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y demás concordantes del Decreto N° 9823/2023 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas". Asiste a este Comité la responsabilidad de expresar una opinión sobre las ofertas presentadas, determinando si éstas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

- a- El formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenados y firmados.
- b- La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.
- c- Los documentos que acrediten la existencia del oferente.
- d- Los Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.
- e- Los documentos que la DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones. -

1. ACTO DE APERTURA

- El acto de apertura de sobres fue llevado a cabo el día 21/10/2024 a las 10:15 hs. con la presencia de: CP. Johana Estefanía Cabrera Ramos - Directora de la UOC, y el Lic. Elvio Antonio Ayala - Asistente Administrativo de la UOC. El resultado es el siguiente:

| Ruc | Razón Social | Precio total de la oferta Gs. | Pg. Foliadas | N° de Constancia Perfil del Proveedor |
|-----------|---------------------------|-------------------------------|--------------|---------------------------------------|
| 3983003-9 | EDGAR HERNÁN VARGAS PAIVA | 425.370.000 | 36 | ---- |

No se realizaron observaciones en al acto de apertura de sobres.

La Directora del UOC, amparada en el Art. 4 de la Res. 483/2021, realiza la apertura de sobres con un oferente conforme a lo manifestado en la Declaración Jurada que se Adjunta al Acta de Apertura.

2. ANÁLISIS DE REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

Basándonos en el siguiente art. 59°. **Decreto 9823/2023 Documentos Sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial:**

- a- El formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenado y firmado.
- b- La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.
- c- Los documentos que acrediten la existencia del oferente.
- d- Los Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.

Abg. Teresa Díaz Arguello
Miembro del Comité Evaluador

C.P. Kevim Fabrizio Feris Silva
Miembro del Comité Evaluador



Lic. Carlos Chamorro Masqueda
Miembro del Comité Evaluador

Abog. Wilfrido López Romero
Miembro del Comité Evaluador

Lic. Francisca Coronel Giménez
Miembro del Comité Evaluador



- e- Los documentos que la DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

A continuación, se realiza la evaluación de los documentos sustanciales/formales:

| REQUISITOS MÍNIMOS | EDGAR HERNÁN VARGAS PAIVA |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| 1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.] | CUMPLE |
| 2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP. Para este llamado, <u>Garantía Bancaria, Póliza</u> | CUMPLE |
| 3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**) | CUMPLE |
| 4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**) | NO PRESENTA |
| 5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**) | CUMPLE |
| 6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**) | CUMPLE |
| 7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - | CUMPLE |

(**) La no Presentación del Certificado de empleo nacional, NO es causal de eliminación.

| 8. DOCUMENTOS LEGALES | EDGAR HERNÁN VARGAS PAIVA |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| 8.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas | |
| 1. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*) | CUMPLE |
| 2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*) | CUMPLE |
| 3. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*) | NO APLICA |

3. EVALUACIÓN DE ACUERDO A LA CAPACIDAD LEGAL.

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL.
4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

Lic. Francisca Coronel Giménez
Miembro del Comité Evaluador

Abg. Teresa Díaz Arguello
Miembro del Comité Evaluador

C.P. Kevin Fabrizio Feris Silva
Miembro del Comité Evaluador



Abg. Wilfrido López Romero
Miembro del Comité Evaluador

Lic. Carlos Chamorro Masque
Miembro del Comité Evaluador



- Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
- El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
- Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

De acuerdo al ítem N° 4 del artículo 21: Se procede a verificar a través de la página www.paraguay.gov.py y el MODULO SINARH de manera a verificar si los oferentes se encuentran comprendidos dentro de las prohibiciones o limitaciones observando lo siguiente:

| EDGAR HERNAN VARGAS PAIVA | | | |
|---------------------------|---------------------------|-----------------------|-------------------------------------------|
| Cedula de Identidad | Nombre y Apellido | Cargo/ Vinculación | N° Constancia |
| 3983003 | Edgar Hernán Vargas Paiva | Propietario | 6717349 NO Registra datos en el SINARH |

De acuerdo al ítem N° 5 del artículo 21: Se procede a verificar a través de la página www.contrataciones.gov.py de manera a verificar si el oferente se encuentra en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP:

| Empresa | g) Los proveedores, consultores o contratistas a quienes, por causas imputables a ellos mismos, se les hubiere resuelto administrativamente un contrato. Dicho impedimento prevalecerá durante un año calendario, contado a partir de la notificación del acto administrativo de terminación anticipada del contrato, y sólo registrará ante el mismo Organismo, Entidad o Municipalidad que lo hubiere resuelto. | h) Las personas físicas o jurídicas que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en los términos de la presente Ley | i) Las personas físicas que, al momento de la comisión de la falta, tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, o beneficiarios finales, representantes legales o apoderados, de una persona jurídica comprendida en los incisos g) y h), por el tiempo que dure el impedimento o la sanción de esta. | j) Las demás personas jurídicas en las cuales las personas físicas comprendidas en los incisos g) y h) sean representantes o apoderados, tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, o beneficiarios finales, por el tiempo que dure el impedimento o la sanción de esta, siempre que se haya comprobado sus responsabilidades de conformidad al Artículo 143 de la presente Ley. |
|---------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| EDGAR HERNÁN VARGAS PAIVA | NO SE OBSERVAN | NO REGISTRA DATOS | NO REGISTRA DATOS | NO REGISTRA DATOS |

El OFERENTE **EDGAR HERNÁN VARGAS PAIVA** **NO REGISTRA** datos de sanciones y/o amonestaciones en la DNCP; POR CONSIGUIENTE, no cuenta con impedimentos legales vigentes de presentar ofertas para el presente proceso realizado por la convocante.

MÉTODO B. Evaluación basada únicamente en precio

4. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

A continuación, se procederá al análisis de los precios ofertados, para determinar los errores aritméticos, se realizará la notificación correspondiente al oferente en el caso de que la oferta contenga algunos errores en base al art. 60 del Decreto N° 9823/2023 que expresa cuanto sigue..... *siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada.*

A ese efecto el encargado de la evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable conforme con lo establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.

Siempre que no se viole el principio de igualdad, el encargado de la evaluación podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria.

Lic. Francisca Coronel Giménez
Miembro del Comité Evaluador

Abg. Teresa Díaz Arguello
Miembro del Comité Evaluador

C.P. Kevin Fabrizio Feris Silva
Miembro del Comité Evaluador



Abog. Wilfrido López Romero
Miembro del Comité Evaluador

Lic. Carlos Chamorro Masqueda
Miembro del Comité Evaluador



Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la presentación de la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos por la DNCP. **NO SE REALIZÓ CORRECCIÓN ARITMÉTICA.**

| Nº | RUC | OFERENTE/RAZÓN SOCIAL | Monto total de la oferta |
|----|-----------|---------------------------|--------------------------|
| 1 | 3983003-9 | EDGAR HERNÁN VARGAS PAIVA | 425.370.000 |

El Cuadro comparativo de Ofertas, se anexa la presente Dictamen y forma parte de la misma.-

5. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

a) Para contribuyentes del IRE GENERAL 2020, 2021 y 2022. Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

| EDGAR HERNÁN VARGAS PAIVA | | | | | | | | |
|---------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|---------------|---------------|---------------|----------------|--------|----------|
| | Ratios | Fórmula | 2021 | 2022 | 2023 | Monto Promedio | Coef % | Análisis |
| 1) | Liquidez Igual o mayor a [1]. de los ejercicios fiscales cerrados. [2021,2022 Y 2023 años] | Activo Corriente | 2.813.627.059 | 3.346.477.318 | 3.208.637.517 | 9.368.741.894 | 9 | Cumple |
| | | Pasivo Corriente | 367.771.967 | 34.139.994 | 688.751.474 | 1.090.663.435 | | |
| 2) | Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a [0,80]. | Pasivo Total | 467.399.919 | 1.241.284.332 | 869.564.593 | 2.578.248.844 | 0,26 | Cumple |
| | | Activo Total | 2.841.772.513 | 3.661.582.772 | 3.523.742.971 | 10.027.098.256 | | |
| 3) | !Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital no deberá ser negativo | utilidad o pérdida - Ejercicio | 248.602.765 | 273.347.967 | 233.979.938 | 755.930.670 | 0,16 | Cumple |
| | | Capital | 1.500.000.000 | 1.500.000.000 | 1.500.000.000 | 4.500.000.000 | | |

| REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA | EDGAR HERNAN VARGAS PAIVA |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| 1. Balance General y Estado de Resultados de los años 2021, 2022, 2023 para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL. | CUMPLE |
| 2. Presentación del Formulario N° 501 años 2021, 2022 y 2023, para los contribuyentes IRE SIMPLE. | CUMPLE |
| 3. Presentación del Formulario N° 515 años 2021, 2022 y 2023 para los contribuyentes del IRP-RSP. | NO APLICA |
| 4. Para contribuyentes de IVA Formularios IVA General: de los 6 (seis) últimos meses. | NO APLICA |

6. ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA

| Experiencia Requerida | EDGAR HERNÁN VARGAS PAIVA |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| Demostrar la experiencia en [venta de enseres solicitados en este proceso] con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los: 2021-2022-2023 años. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. [2021-2022-2023].]. | CUMPLE |
| Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia | EDGAR HERNÁN VARGAS PAIVA |
| 1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. | CUMPLE |
| 2. [Copia de contratos con instituciones públicas y/ o privadas de los años 2021 al 2023] | CUMPLE |

7. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

| El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica: | EDGAR HERNÁN VARGAS PAIVA |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> Contar con personal suficiente para el suministro y descarga en sitio de los bienes requeridos. | CUMPLE |

Lic. Francisca Coronel Giménez
Miembro del Comité Evaluador

Abg. Teresa Díaz Arguello
Miembro del Comité Evaluador

C.P. Kevin Fabrizio Feris Silva
Miembro del Comité Evaluador



Abog. Wilfrido López Romero
Miembro del Comité Evaluador

Lic. Carlos Chamorro Masqueo
Miembro del Comité Evaluador



| | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| • Contar con transporte ya sea propio o alquilado para el traslado de los enseres hasta el local del Gobierno Departamental de Concepción. | CUMPLE |
| • Declaración jurada de provisión en tiempo y forma de los enseres solicitadas en este proceso. | CUMPLE |
| • Presentar constancia o declaración jurada de instalación de los acondicionadores de aire en las instituciones educativas beneficiadas con el proyecto | CUMPLE |
| Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica | EDGAR HERNÁN VARGAS PAIVA |
| 1. Declaración Jurada de contar con personal suficiente para el traslado, y descarga el sitio de los enseres solicitados en este proceso. | CUMPLE |
| 2- Declaración Jurada de contar con transporte ya sea propio o alquilado para el traslado de los enseres hasta el local del Gobierno Departamental de Concepción. | CUMPLE |
| 3. Patente municipal vigente expedido por la Municipalidad de donde este asentado el oferente. | CUMPLE |
| 4. Declaración jurada de provisión en tiempo y forma de los enseres solicitados en este proceso. | CUMPLE |
| 5- Declaración Jurada o constancia de que los acondicionadores de aire serán instalados y puesta en marcha en las Instituciones Educativas beneficiadas en caso de ser adjudicado | CUMPLE |

8. **MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL:** NO APLICA, todos los productos cotizados son de procedencia extranjera, por lo tanto, no se ha solicitado la presentación del Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional. -

9. **MARGEN DE PREFERENCIA EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER INTERNACIONAL:** NO APLICA, el llamado es Licitación Menor Cuantía Nacional.

10. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

1. **En contrataciones en general:** cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional. En ese sentido se procede a evaluar las ofertas de las empresas:

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional. En ese sentido se procede a evaluar la oferta del oferente. En ese

sentido, se expone el **CUADRO DE ANÁLISIS DE PRECIOS** ofertados donde el oferente **EDGAR HERNÁN VARGAS PAIVA** cumple con los criterios establecidos en todos los ítems cotizados dentro del margen de la normativa legal vigente, por consiguiente, todos los ítems se encuentran para la verificación de las EE.TT.

| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Cantidad | Precio Referencial unitario | Precio Ofertado | Precio (mínimo) no menor del 25% del referencial | Precio (máximo) no Mayor del 10% del referencial | Precio no menor del 25% o Mayor del 15% (cumple: sí o no) | Precio Total (Precio unitario por cantidad) | |
|--------------|-----------------|-----------------------------------------------------------------------|----------|-----------------------------|-----------------|--------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|---------------------------------------------|--------------------|
| 1 | 40101604-00 | VENTILADOR Y ACCESORIOS | Unidad | 150 | 500.000 | 475.000 | 375.000 | 575.000 | SI | 71.250.000 |
| 2 | 40101701-99 | ACONDICIONADOR DE AIRE DE PARED FRIO/ CALOR TIPO SPLIT DE 18000 BTU - | Unidad | 48 | 3.770.000 | 3.940.000 | 2.827.500 | 4.335.500 | SI | 189.120.000 |
| 3 | 48101714-00 | BEBEDERO EL/CTRICO | Unidad | 150 | 1.100.000 | 1.100.000 | 825.000 | 1.265.000 | SI | 165.000.000 |
| TOTAL | | | | | | | | | | 425.370.000 |

11. ANÁLISIS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

La evaluación de las especificaciones técnicas se ha verificado conforme a la planilla de precios presentado por el oferente donde se entiende que cumplen con lo solicitado.-

En resumen, atento al Art 62, inc i) del Decreto 9823/23, en base al análisis del metodo de evaluación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones se concluye que el oferente **EDGAR**

Lic. Francisca Coronel Giménez
Miembro del Comité Evaluador

Abg. Teresa Díaz Arguello
Miembro del Comité Evaluador

C.F. Kevin Fabrizio Feris Silva
Miembro del Comité Evaluador



Abog. Wilfrido López Romero
Miembro del Comité Evaluador

Lic. Carlos Chamorro Masqueda
Miembro del Comité Evaluador



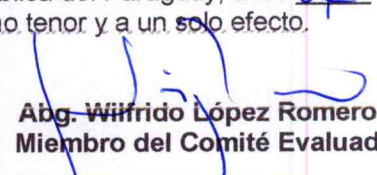
HERNÁN VARGAS PAIVA cumple con todos los requerimientos, y será propuesto para la adjudicación.-


12. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 54 y 55 de la Ley N° 7021/22 y los Artículos 55 y 58 del Decreto N° 9823/2023 este comité, **RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN POR TOTAL** del llamado a **LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 24/2024 "ADQUISICIÓN DE ENSERES PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS" ID 445.021**, al oferente **EDGAR HERNÁN VARGAS PAIVA, RUC N° 3983003-9**, por un monto de **Gs. 425.370.000 (Cuatrocientos veinte y cinco millones trescientos setenta mil guaraníes).**—

Es Informe del Comité de Evaluación de Ofertas, salvo mejor parecer de la Señora Gobernadora, para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los 07 días del mes de noviembre del año 2024, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


CP Kevin Fabricio Feris
Miembro del Comité Evaluador


Abg. Wilfrido López Romero
Miembro del Comité Evaluador


Lic. Francisca Coronel Giménez
Miembro del Comité Evaluador


Abg. Teresa Diaz Arguello
Miembro del Comité Evaluador


Lic. Carlos R. Chamorro Masqueda
Miembro del Comité Evaluador



GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN
"UNIDOS POR UN GOBIERNO MEJOR"



Carlos A. López c/ Brasil Telefax: (0595-331) 242207 - 242718 - 242957 Concepción - Paraguay

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Adquisición de enseres para instituciones educativas

ID 445021


| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cantidad | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total | Marca | Procedencia |
|------|-----------------|-----------------------------------------------------------------------|------------------|----------|--------------------------------|--------------|-------|-------------|
| 1 | 40101604-001 | VENTILADOR Y ACCESORIOS | unidad | 150 | 475.000 | 71.250.000 | JAM | CHINA |
| 2 | 40101701-9993 | ACONDICIONADOR DE AIRE DE PARED FRIO/ CALOR TIPO SPLIT DE 18000 BTU - | unidad | 48 | 3.940.000 | 189.120.000 | JAM | CHINA |
| 3 | 48101714-001 | BEBEDERO EL/CTRICO | unidad | 150 | 1.100.000 | 165.000.000 | JAM | CHINA |
| | | | | | | 425.370.000 | | |

EDGAR HERMAN VARGAS PAIVA


Abg. Teresa Diaz Arguello
Miembro del Comité Evaluador


Lic. Carlos Chamorro Masquedi
Miembro del Comité Evaluador


Abog. Wilfrido López Romero
Miembro del Comité Evaluador


Lic. Francisca Coronel Giménez
Miembro del Comité Evaluador


C.P. Kevin Fabricio Ferris Silva
Miembro del Comité Evaluador

